RESOLUCIÓN DECANAL Nº 537-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de noviembre de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº2369260, Nº2368567, Nº2368521, Nº2368525, Nº2368436 y Nº2368379 de fecha 09 y 07 de noviembre de 2023, presentado por los egresados **FERNANDO CAPCHA TOMAYLLA, KATHERIN DELIZ CABEZAS ANAYA, SHEYLA ROXANA ESPINOZA CCORIMANYA, DAYANNE MARIE GUTIERREZ ARANGO, CARMEN ROSA TUCNO CONDE, VANESA CAROLINA REGINALDO ACACIO** optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2369260 (09-11-2023) del egresado FERNANDO CAPCHA TOMAYLLA
Solicitud Nº 2368567 (07-11-2023) de la egresada KATHERIN DELIZ CABEZAS ANAYA
Solicitud Nº 2368521 (07-11-2023) de la egresada SHEYLA ROXANA ESPINOZA CCORIMANYA
Solicitud Nº 2368525 (07-11-2023) de la egresada DAYANNE MARIE GUTIERREZ ARANGO
Solicitud Nº 2368436 (07-11-2023) de la egresada CARMEN ROSA TUCNO CONDE
Solicitud Nº 2368379 (07-11-2023) de la egresada VANESA CAROLINA REGINALDO ACACIO

Que, mediante Dictamen Nº136, Nº143, Nº144, Nº145, Nº146 y Nº147-2023-FACEA-EPAE/UNSCH de fecha 13 y 20 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados FERNANDO CAPCHA TOMAYLLA, KATHERIN DELIZ CABEZAS ANAYA, SHEYLA ROXANA ESPINOZA CCORIMANYA, DAYANNE MARIE GUTIERREZ ARANGO, CARMEN ROSA TUCNO CONDE, VANESA CAROLINA REGINALDO ACACIO, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº324, Nº325, Nº326, Nº327, Nº328 y Nº329-2023-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2023, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

FERNANDO CAPCHA TOMAYLLA
KATHERIN DELIZ CABEZAS ANAYA
SHEYLA ROXANA ESPINOZA CCORIMANYA
DAYANNE MARIE GUTIERREZ ARANGO
CARMEN ROSA TUCNO CONDE
VANESA CAROLINA REGINALDO ACACIO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesados (06)
Archivo

PHV/jbr